DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE PARA EL AHORRO DE AGUA DIRIGIDO A LOS AYUNTAMIENTOS MANCOMUNADOS

1- Utilización de riego automático por aspersión, siendo mejor la opción de activar estos dispositivos de noche o al amanecer. Además, se recomienda que durante los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, no se permita el riego entre las 10,00 y las 20,00 horas, excepto cuando esté justificado por razones técnicas u operativas y autorizado por el titular del órgano competente en materia de medio ambiente.

2- Es conveniente elegir plantas con bajas necesidades hídricas en las zonas verdes municipales. En el diseño y remodelación de parques, jardines y zonas vedes se recomienda que la distribución de especies se haga siguiendo criterios de agrupación según requerimientos hídricos, concentrando el volumen de riego donde es necesario. Asimismo, en las zonas ajardinadas aisladas como rotondas, isletas o medianas, la superficie de césped será igual o inferior al 20% y no podrá plantarse especies tapizantes de alto consumo de agua en bandas de menos de 3 metros de ancho.

3- Realizar un mantenimiento periódico de la red de abastecimiento municipal para detectar posibles averías y fugas, llaves de paso en mal estado, aislamiento de tuberías de agua caliente en los edificios municipales. Se recomienda la renovación de los tramos con mayores pérdidas, la revisión de juntas o la instalación de un dispositivo de detección de fugas con el objetivo de aumentar los rendimiento de la red municipal al menos un 5%.

4- Incorporar dispositivos de ahorro de agua en los edificios municipales y promover su instalación entre los vecinos del municipio.

5- En las fuentes públicas, instalación de temporizadores o cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique su consumo en aquellas destinadas al consumo humano, así como utilización de ciclos cerrados en los sistemas de funcionamiento de las fuentes ornamentales o estanques públicos.

6- Se recomienda la construcción de depósitos para la recogida de aguas pluviales con el fin de utilizarla para el riego de zonas verdes e instalaciones destinadas a la práctica de deporte y actividades de ocio.

7- Las piscinas municipales dispondrán de un sistema de depuración apropiado para la reutilización del agua evitando de este modo el relleno frecuente de las mismas, una disposición que se trasladará a los vecinos para el uso de las piscinas privadas. Igualmente, para evitar el vaciado y posterior llenado, las piscinas deberán ser cubiertas con lonas o mantas apropiadas durante el periodo en que no sean utilizadas.

8- Se solicita a los ayuntamientos mancomunados que establezcan un gravamen más elevado en el último de los tramos de tarifa de consumo, aquel que concentre las cantidades más elevadas de metros cúbicos, con el fin de descender el consumo municipal.

9- Se recomienda a los ayuntamientos establecer un régimen sancionador de infracciones leves, graves y muy graves con el fin de acabar con las prácticas que supongan un uso incorrecto o excesivo del agua.

10- En situación de prealerta y alerta de sequía, o en periodos de escasez de recursos hídricos, se recomienda a los ayuntamientos mancomunados que se dirijan a la MAS para establecer prioridades y realizar nuevas acciones más específicas y determinantes dirigidas al ahorro de agua en el consumo municipal en su conjunto.